

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: ALBA ROCIO ROA VILLAMIL
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA-
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019-00081-00
MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresa el expediente con el objeto de disponer la reprogramación de la audiencia inicial que fue fijada dentro del proceso de la referencia, por razón del Paro Nacional que se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2021, se suspenderá el servicio de Administración de Justicia, por tanto, no se realizarán audiencias públicas.

Así entonces, se dispondrá fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, que estaba programada para el día 12 de mayo los cursantes, a partir de las 02:00 pm dentro el medio de control de la referencia.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, que se llevará a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información de manera virtual.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes e intervinientes que deben ingresar al link suministrado, por lo menos treinta (30) minutos de antelación a su realización a fin de verificar su asistencia virtual.

TERCERO: Por Secretaría **REMITIR** el formato de "**PROGRAMACIÓN AUDIENCIAS VIRTUALES Y/O VIDEOCONFERENCIAS**" al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ, para el correspondiente agendamiento de la audiencia y designación de plataforma virtual.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del C.P.A.C.A., por Secretaría envíese correo electrónico a los apoderados de las partes e infórmese de la publicidad del estado en la página Web de la Rama Judicial. Así mismo, comuníquese al correo electrónico del Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ

PAMS/ARLS